


	Capítulo	1	REGLAMENTOS
	Rubro	1	DIRECTORIO
	Tema	1	Código de Gobierno Organizacional
VIGENCIA ORIGINAL: 02/12/2013		ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 28/04/2021	
Versión: 018		Aprobado por Acta: 175	

Contenido

1.	Definición de Gobierno Societario.....	2
2.	Normativa Aplicable	2
3.	Prácticas y Políticas de Gobierno SOCIETARIO	3
a.	Código de Conducta:	3
b.	Políticas de Recursos Humanos y Capacitación.....	3
c.	Políticas de Protección de Activos de la Información:.....	4
d.	Portal Web:.....	4
e.	Código de Prácticas Bancarias:	4
4.	Objetivo.....	4
5.	Ámbito de Aplicación	5
6.	Misión, Visión y Valores del Banco	5
7.	Responsable de la Política de Gobierno Organizacional	5
8.	Propiedad del Capital	6
9.	Balance y Utilidades.....	6
10.	Directorio.....	6
1.	Responsabilidades	7
2.	Composición.....	8
3.	Reuniones	8
4.	Pertenencia a Diversas Sociedades.....	8
5.	Objetivos Estratégicos y Valores Organizacionales.....	8
6.	Integración del Directorio por Ex Ejecutivos e Independencia.....	9
7.	Condiciones para ser Director	9
8.	Capacitación y Desarrollo de Directores	9
9.	Evaluación del Desempeño del Directorio	9
11.	Alta Gerencia.....	9
Gerencia General	10	
12.	Comités Especializados	11
1.	Comité de Auditoría	12
2.	Comité de Tecnología Informática y Sistemas.	15
3.	Comité de Prevención de lavado de Activos y Financiación del terrorismo.	16
4.	Comité de gestión integral de riesgos.	17
5.	Comité de gerentes.	18
6.	Comité de créditos.....	19
7.	Comité de créditos intermedio.....	20
8.	Comité de Salud y Seguridad en el Trabajo	21
9.	Comité de Finanzas	23
9.	Comité de protección de usuarios de servicios financieros.....	24
13.	Controles Internos, Auditorías Interna y Externa.....	26
14.	Responsable de Auditoría Interna	26
15.	Control de Gestión.....	27
16.	Otras Políticas Organizacionales	28
a.	Política de Transparencia	28

	Capítulo	1	REGLAMENTOS
	Rubro	1	DIRECTORIO
	Tema	1	Código de Gobierno Organizacional
VIGENCIA ORIGINAL: 02/12/2013		ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 28/04/2021	
Versión: 018		Aprobado por Acta: 175	

- b. Política de “Conozca su Estructura Organizacional” 28
- c. Política de Gestión de Riesgos 28
- d. Política de Responsabilidad Social Empresaria 29

1. DEFINICIÓN DE GOBIERNO SOCIETARIO

El Banco Coinag S.A considera como una buena práctica la aplicación de un Código de Gobierno Societario; definido como el conjunto de normas y principios que regulan la manera en que el Directorio y la Alta Gerencia dirigen sus actividades y negocios, protegiendo los intereses de la Entidad, sus accionistas y depositantes; y monitoreando el funcionamiento de la gestión.

Un buen Gobierno Societario es fundamental para asegurar el crecimiento y la solidez, mejorar la transparencia, y generar valor.

El Banco Coinag S.A entiende que la administración de un buen Gobierno Societario influye en la forma de:

- Establecer políticas para cumplir los objetivos societarios
- Asegurar que las actividades de la entidad cumplan con los niveles de seguridad y solvencia necesarios, y que se ajusten a normas y leyes vigentes.
- Definir los riesgos a asumir por la entidad.
- Proteger los intereses de los depositantes.
- Asumir responsabilidades frente a los accionistas y otros terceros relevantes.
- Realizar las operaciones diarias.


2. NORMATIVA APLICABLE

Con fecha 1 de Agosto del año 2013 y mediante Resolución N° 172, el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) autorizó a la Cooperativa Integral Coinag y a la Fundación Coinag a instalar un banco comercial de primer grado bajo la denominación de Banco Coinag S.A., con sede en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Banco Coinag S.A es una Entidad Financiera alcanzada por la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras y por ello su actividad se encuentra regulada por el B.C.R.A. Respecto de las leyes y normativas aplicables, se deben considerar las originales, sus complementarias y/o modificatorias.

El B.C.R.A., mediante la Comunicación “A” 5201, aprobó los contenidos mínimos para incorporar conceptos de buen Gobierno Societario a la gestión de entidades financieras, bajo la forma de lineamientos o recomendaciones que buscan darle transparencia al funcionamiento de las entidades reguladas. El Banco Coinag S.A adhiere a estos lineamientos, sin perjuicio de los fundamentos que para cada tema se exponen.

El presente Código de Gobierno Societario contiene los fundamentos sobre los criterios adoptados por el Directorio en su confección, cumpliendo con las exigencias del Órgano Rector.

	Capítulo	1	REGLAMENTOS
	Rubro	1	DIRECTORIO
	Tema	1	Código de Gobierno Organizacional
VIGENCIA ORIGINAL: 02/12/2013		ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 28/04/2021	
Versión: 018		Aprobado por Acta: 175	

A través de dicha comunicación se exige la implementación efectiva en la organización de un código que comprenda en forma integral la gestión de todos los riesgos del Banco tomando en consideración los lineamientos contenidos en forma proporcional a la dimensión, complejidad, importancia económica y perfil de riesgo de la Entidad y del grupo económico que integre, fundamentando los criterios adoptados que deben ser puestos a disposición de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias.

3. PRÁCTICAS Y POLÍTICAS DE GOBIERNO SOCIETARIO

Banco Coinag S.A adhiere a las mejores prácticas en la materia y ha llevado adelante un proceso de implementación de las mismas sobre la base de los lineamientos contenidos en la Comunicación "A" 5201 del B.C.R.A.

La presente política de gobierno societario resume las consideraciones respecto de las cuestiones contempladas en dichos ordenamientos.

La Entidad ha adoptado, para la organización y sus integrantes, las siguientes políticas:

a. Código de Conducta:

Se ofrece como una guía y un apoyo para todos los integrantes de la organización con el fin de ayudarles a perseguir de la manera más eficaz la misión de la Entidad.

El Banco Coinag S.A propende que sus directivos y empleados, así como a terceras partes, comuniquen cualquier comentario y sugerencia constructiva sobre los contenidos del Código de Gobierno Societario y su aplicación, así como acerca de cualquier otro tema relacionado, incluyendo el de conflicto de intereses.

El Directorio se esfuerza también para que estos compromisos sean compartidos por proveedores, asesores y cualquier otra persona física o jurídica que mantenga, en cualquier momento, una relación profesional, de servicios o de negocios con la Entidad.


b. Políticas de Recursos Humanos y Capacitación

Como principio fundamental, el Banco entiende que la disposición del capital humano debe ser adecuadamente planificada, para responder eficientemente a los requerimientos presentes y futuros del negocio, aportando conocimientos y capacidad de gestión.

Esta planificación supone:

- Identificar las necesidades del negocio, qué competencias necesitaremos y cuándo deberían estar disponibles, e
- Implementar acciones para contar con los recursos profesionales necesarios para cada momento

Este proceso de planificación tiene por objetivo la cobertura de las posiciones vacantes con la persona más adecuada para el puesto en cuestión, dando prioridad a los postulantes internos. Para ello existe un proceso de identificación de personal clave por su desempeño destacado y su capacidad de crecimiento, a los efectos de acompañarlo en su desarrollo profesional dentro de la Entidad.

	Capítulo	1	REGLAMENTOS
	Rubro	1	DIRECTORIO
	Tema	1	Código de Gobierno Organizacional
VIGENCIA ORIGINAL: 02/12/2013		ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 28/04/2021	
Versión: 018		Aprobado por Acta: 175	

En función de lo expuesto, resulta fundamental incentivar el desarrollo profesional de los colaboradores, brindándoles oportunidades para ocupar posiciones de mayor responsabilidad en la organización.

Es política de Banco Coinag S.A proveer al personal de capacitación constante para que se desempeñe exitosamente. Este proceso comprende la realización de actividades internas y externas de capacitación, de manera tal que los funcionarios puedan proponer, para sí y sus equipos, las alternativas de formación que mejor respondan a las necesidades de la persona para desempeñar su puesto.

Asimismo, se fomenta el compromiso de los niveles de conducción para que sean ellos la fuente principal de transmisión tanto de los conocimientos como de cultura dentro de la organización.

c. Políticas de Protección de Activos de la Información:

El Banco Coinag S.A ha establecido los lineamientos, estrategias y estándares generales de seguridad de la información que definen el comportamiento de todo el personal del Banco Coinag S.A. y terceros en el desarrollo de sus funciones, la utilización de recursos y el manejo de información, con el fin de garantizar la seguridad en términos de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

d. Portal Web:

Banco Coinag S.A mantiene la página web www.bancocoinag.com en la que pone a disposición del público en general los principales instrumentos en los que se sustenta su calidad de Gobierno Societario. Dicho espacio fue realizado para asegurar una mejor y continua difusión de la misión, visión y valores organizacionales de la Entidad y su práctica de Gobierno.

e. Código de Prácticas Bancarias:


Afianzadas las primeras gestiones luego de la apertura de la Entidad, se procederá al inicio del proceso conducente a la implementación del Código de Prácticas Bancarias, el cual ha sido elaborado en conjunto por las distintas Asociaciones de Bancos y Entidades Financieras de la República Argentina.

Ello implicará asumir el compromiso de promover las mejores prácticas bancarias en el país, con el objetivo de afianzar los derechos del usuario de servicios y productos financieros.

El Banco cumplimentando los requerimientos del Ente Rector dispone de un canal de atención a través del cual sus clientes pueden efectuar consultas, reclamos y/o quejas.

4. OBJETIVO

El objetivo de esta política es la formalización de las prácticas de negocios del Banco Coinag S.A en el marco de un adecuado proceso de gestión integral de riesgos. Las prácticas de negocios se encuentran apoyadas en estrictos estándares de control, ética y transparencia empresarial, a fin de asegurar que las actividades de la entidad cumplan con los niveles de seguridad y solvencia necesarios a los efectos de crear y conservar valor para la entidad, sus accionistas y colaboradores y proteger al depositante.

	Capítulo	1	REGLAMENTOS
	Rubro	1	DIRECTORIO
	Tema	1	Código de Gobierno Organizacional
VIGENCIA ORIGINAL: 02/12/2013		ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 28/04/2021	
Versión: 018		Aprobado por Acta: 175	

5. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La actuación de los directores, la alta gerencia, los gerentes y colaboradores como, asimismo, la interacción de éstos con los clientes, proveedores, organismos de control y terceros en general se encuentra enmarcada dentro de las disposiciones del presente Código.

Es responsabilidad del Directorio y de la Alta Gerencia velar por el cumplimiento de la Política de Gobierno Societario y de las políticas, códigos, procedimientos y reglamentos que de la misma se deriven.

6. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DEL BANCO

Nuestra Misión:

1. Ser un facilitador en la concreción de los proyectos de la gente.
2. Ofrecer productos y servicios financieros y no financieros, útiles y de alta calidad, mediante un trato de "proximidad" con cada individuo.
3. Generar posibilidades de desarrollo personal y profesional a nuestros empleados y rentabilidad a los accionistas del banco.

Nuestra Visión:


1. Tener presencia regional a través de diversos canales de comunicación con las personas.
2. Hacer valer nuestras relaciones de más de medio siglo en la región para establecer nuevos y mayores vínculos con los clientes.
3. Tener un permanente compromiso con la calidad y ser eficaces operacionalmente para generar resultados esperados y positivos.

Nuestros Valores

1. Creemos por sobre todas las cosas en las personas. Pensamos libremente, nos comunicamos honestamente y actuamos con integridad.
2. Liderando con el ejemplo, trabajamos junto a la gente para generar vínculos de mutuo crecimiento y relaciones duraderas en el tiempo.
3. Creemos en la Responsabilidad Social Empresaria y propiciamos una cultura interna con nuestros empleados que motive el desarrollo de sus capacidades.

7. RESPONSABLE DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO ORGANIZACIONAL

El Directorio es el responsable de la creación, difusión y actualización de la Política de Gobierno Organizacional.

	Capítulo	1	REGLAMENTOS
	Rubro	1	DIRECTORIO
	Tema	1	Código de Gobierno Organizacional
VIGENCIA ORIGINAL: 02/12/2013		ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 28/04/2021	
Versión: 018		Aprobado por Acta: 175	

8. PROPIEDAD DEL CAPITAL

El Banco Coinag S.A es una persona jurídica privada cuyo capital, en su constitución, fue suscrito e integrado por la Cooperativa Integral Coinag Limitada en un 99% y por la Fundación Coinag en un 1%.

Con el avance de los años se han incorporado nuevos accionistas, lo cual ha modificado la composición accionaria mencionada en el párrafo anterior, no obstante la Cooperativa Integral Coinag Limitada continúa siendo el principal accionista del Banco.


9. BALANCE Y UTILIDADES

En cumplimiento de lo establecido en el estatuto del Banco Coinag S.A el remanente de las utilidades líquidas y realizadas al cierre del ejercicio, en caso de existir, se destinarán a la integración de la reserva legal, las estatutarias y a capitalizar a la entidad de manera que la misma posea un adecuado nivel patrimonial que le permita desarrollarse adecuadamente y, en la medida que sus resultados lo permitan, distribuir dividendos a sus accionistas para coadyuvar al cumplimiento de sus respectivos objetos sociales.

10. DIRECTORIO

Los miembros del Directorio cuentan con los conocimientos y competencias necesarias para comprender sus responsabilidades y funciones dentro del Gobierno Societario. Su función es llevar a cabo la administración del Banco, mediante la determinación y el establecimiento de la estrategia global del negocio, en un marco de gestión de riesgos, que vela por la liquidez y la solvencia de la entidad. Dentro de sus funciones, considera:


- Aprobar y supervisar la implementación del Código de Gobierno Societario y de los principios y valores societarios
- Promover y revisar en forma periódica las estrategias generales de negocios y las políticas de la entidad financiera, incluida la de riesgos y la determinación de sus niveles aceptables
- Controlar que los niveles gerenciales ejecuten las acciones requeridas a los efectos de identificar, evaluar, monitorear, controlar y mitigar los riesgos asumidos.
- Promover la capacitación y desarrollo de los ejecutivos y definir programas de entrenamiento continuo para sus miembros y la Alta Gerencia.
- Establecer estándares de desempeño para la Alta Gerencia compatibles con los objetivos y estrategias del Banco.
- Mantener reuniones con regularidad con la Alta Gerencia para revisar las políticas, establecer canales de comunicación y monitorear el cumplimiento de los objetivos del Banco.
- Solicitar a los auditores internos informes respecto de los resultados que surjan del monitoreo del control interno.
- Ejercer la debida diligencia en el proceso de contratación y seguimiento de la labor de los Auditores Externos, previa opinión del Comité de Auditoría.

	Capítulo	1	REGLAMENTOS
	Rubro	1	DIRECTORIO
	Tema	1	Código de Gobierno Organizacional
VIGENCIA ORIGINAL: 02/12/2013		ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 28/04/2021	
Versión: 018		Aprobado por Acta: 175	

- Procurar que los objetivos y estándares previstos en el Código de Conducta sean adecuadamente difundidos en la organización.
- Evitar conflictos de intereses, incluso potenciales, en relación con las actividades y compromisos con otras organizaciones.
- Realizar una autoevaluación de su desempeño como órgano, y de cada uno de sus miembros.
- Seleccionar y, cuando sea necesario, reemplazar a los principales ejecutivos y contar con un plan apropiado para su sucesión de modo que las personas candidatas reúnan los requisitos necesarios para administrar la Entidad, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género.
- Fomentar el buen funcionamiento de la Entidad Financiera, comprendiendo el marco regulatorio y asegurando una relación efectiva con los supervisores.
- Aprobar, vigilar y revisar el diseño y el funcionamiento en el Banco Coinag S.A del sistema de retribuciones de todo el personal, y de corresponder, del sistema de incentivos económicos, conforme las disposiciones legales vigentes y considerando la equidad de género.
- Aprobar políticas de selección de personal que promuevan ámbitos de trabajo inclusivos y diversos en términos de géneros, origen geográfico, edad, perfil étnico, experiencia profesional, composiciones familiares y responsabilidades de cuidado, tanto para la designación de la Alta Gerencia como del resto del personal.
- Aprobar políticas de educación y entrenamiento al personal en materia de género y violencia de género.
- Promover mecanismos de gestión con equidad de género, basados en la igualdad de oportunidades y la no discriminación por género, aplicables en las distintas instancias del desarrollo de la operatoria de la institución.

1. Responsabilidades

- Especificar sus facultades y responsabilidades, y definir y aprobar con claridad las de la Alta Gerencia.
- Supervisar la gestión de la Alta Gerencia y su consistencia con las políticas definidas, como parte del sistema de control y equilibrio.
- Monitorear las operaciones de las sucursales del Banco Coinag S.A, asegurándose que la administración se adecue a las políticas y procesos vigentes.
- Asegurar que se practique una "debida diligencia" para seleccionar a los prestadores, fijar una política vinculada a la delegación de actividades y a la selección del prestador. Además, mantener vigentes los planes de contingencias y mantener los contratos con prestadores. Evaluar el riesgo que supone concentrar actividades en uno o pocos prestadores.
- Utilizar el trabajo realizado por la Auditoría Interna y Externa y las funciones relacionadas con Control Interno.

	Capítulo	1	REGLAMENTOS
	Rubro	1	DIRECTORIO
	Tema	1	Código de Gobierno Organizacional
VIGENCIA ORIGINAL: 02/12/2013		ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 28/04/2021	
Versión: 018		Aprobado por Acta: 175	

- Asegurar que las políticas y prácticas de retribución del personal sean consistentes con la cultura, objetivos a largo plazo, estrategia y ambiente de control.
- Entender la estructura operativa de la Entidad.

2. Composición

El Directorio está compuesto por un Presidente, un Vicepresidente y tres Directores Titulares, de acuerdo a lo establecido por el estatuto.

El estatuto no prevé la existencia de directores suplentes.

Los Directores se ajustarán a lo establecido por el BCRA a través de sus CREFI – Creación y Funcionamiento de Entidades Financieras.

Cabe destacar que la presidencia del Directorio es ejercida por un Director que no cumple funciones ejecutivas.

En ocasión de incorporaciones o renovaciones de los miembros del Directorio, se observará el criterio de paridad de género, a efecto de potenciar la discusión y enriquecer la toma de decisiones con respecto a estrategias, políticas y asunción de riesgos.

3. Reuniones

El Directorio debe reunirse tantas veces como lo exija el cumplimiento de sus Responsabilidades y Funciones. Se entiende razonable, al menos, una vez por mes.

4. Pertenencia a Diversas Sociedades

El Banco Coinag S.A considera que es apropiado no limitar la cantidad de sociedades en las cuales los directores del Banco desempeñen funciones como tales. Ello se fundamenta en la diversidad de conocimientos y la experiencia que dicho desempeño les otorga en su condición directiva.


5. Objetivos Estratégicos y Valores Organizacionales

El Directorio considera como buena práctica aprobar y supervisar los objetivos estratégicos y los valores societarios, comunicándolos a toda la organización. A tal efecto;

- Establece los objetivos estratégicos y un Código de Conducta que reúne los estándares de conducta profesional y se responsabiliza de que esos objetivos sean difundidos en el Banco Coinag S.A

- Se asegura de que la Alta Gerencia implementa procedimientos para promover conductas profesionales que prevengan y/o limiten la existencia de actividades o situaciones que puedan afectar negativamente la calidad del gobierno societario; tales como:

1. Conflictos de intereses entre el Banco Coinag S.A, el Directorio y la Alta Gerencia.
2. Operar con directores y administradores y con empresas o personas vinculadas en condiciones más favorables que las acordadas de ordinario con la clientela.

	Capítulo	1	REGLAMENTOS
	Rubro	1	DIRECTORIO
	Tema	1	Código de Gobierno Organizacional
VIGENCIA ORIGINAL: 02/12/2013		ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 28/04/2021	
Versión: 018		Aprobado por Acta: 175	

6. Integración del Directorio por Ex Ejecutivos e Independencia

El Directorio no considera necesaria la implementación de una política específica al respecto, no obstante, considera provechoso para los objetivos del Banco Coinag S.A que sus ex ejecutivos integren su composición.

Se ha evaluado para esta definición, el valor agregado de la experiencia y el conocimiento de la operatoria como ejecutivos, y en la actividad bancaria; adquiriendo los valores y los objetivos organizacionales.

No obstante esta definición adoptada por la Entidad, el Directorio entiende que debe tener una composición que permita ejercer un juicio independiente para la toma de decisiones. La Independencia se logra mediante la inclusión de directores calificados e independientes. Según la Com. "A" 5201 un Director no reúne esta condición cuando:

- exista relación de control conforme a las pautas establecidas en los puntos 1.1 y 1.2 del Anexo I de la Com. "A" 2140.
- sea cónyuge o pariente hasta segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad de quienes se encuentren en la condición anterior.

7. Condiciones para ser Director

Los requisitos formales para integrar el Directorio se adecuan a lo que la normativa aplicable establece. El cumplimiento de estos requisitos es evaluado al momento de la elección de los Directores.

El BCRA establece a través de sus circulares CREFI – Creación y Funcionamiento de Entidades Financieras-, los criterios de valoración seguidos a los efectos de otorgar la autorización a los Directores designados por la Asamblea de Accionistas. En este sentido, los antecedentes de los Directores elegidos por la Asamblea son evaluados también por el BCRA.

8. Capacitación y Desarrollo de Directores

Los miembros del Directorio deberán contar en todas las circunstancias con adecuados conocimientos en materia bancaria y financiera adquiridos en base a su experiencia en el mercado financiero.

Asimismo se considera relevante su participación habitual como disertantes o asistentes a eventos técnicos, coloquios y seminarios afines al negocio bancario.


Adicionalmente, son integrantes de los distintos Comités, por lo que se mantienen en permanente conocimiento de los cambios normativos e interiorizándose en cada materia.

9. Evaluación del Desempeño del Directorio

El Directorio evaluará al menos una vez al año su gestión y desempeño. La plantilla de Autoevaluación será tratada en el Comité de Gestión Integral de Riesgos con presencia del Directorio completo.

11. ALTA GERENCIA

La Alta Gerencia será responsable de implementar las estrategias y políticas aprobadas por el Directorio; desarrollar procesos que identifiquen, evalúen,

	Capítulo	1	REGLAMENTOS
	Rubro	1	DIRECTORIO
	Tema	1	Código de Gobierno Organizacional
VIGENCIA ORIGINAL: 02/12/2013		ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 28/04/2021	
Versión: 018		Aprobado por Acta: 175	

monitoreen, controlen y mitiguen los riesgos en los que incurre la Entidad; e implementar sistemas apropiados de control interno reportando periódicamente al Directorio acerca del cumplimiento de los objetivos.

Resumidamente, las funciones de la Alta Gerencia se describen a continuación:

- Verificar que las actividades del Banco Coinag S.A sean consistentes a las estrategias definidas, las políticas aprobadas y el apetito al riesgo asumido.
- Asegurar que la implementación de los procedimientos y procesos en concordancia con las mencionadas políticas se realice de manera prudente y en concordancia con el perfil de riesgos de la Entidad, cumpliendo con los objetivos estratégicos fijados por el Directorio, y realizando los controles necesarios.
- Gestionar la información relevante para asegurar que la misma sea íntegra y oportuna para el Directorio, y sea funcional para la toma de decisiones.
- Fomentar un sistema de control interno efectivo. Requerir información de auditores externos e internos para su toma de decisiones.
- Gestionar las diferentes áreas teniendo en cuenta la información relevada en los Comités.
- Asegurar que los auditores externos comprendan que tienen el deber de ejercer la debida diligencia profesional en la realización de la auditoría.

El órgano rector define como Alta Gerencia a la Gerencia General y a aquellos gerentes que tengan poder decisorio y/o dependan directamente de ésta o del presidente del Directorio.

La Alta Gerencia de Banco Coinag S.A está conformada por el Gerente General, los Gerentes; la Gerencia Comercial, de Operaciones, de Tecnología y Sistemas, de Organización y Métodos, de Administración y Contabilidad, de Finanzas y Planeamiento y Control de Gestión, y la Gerencia de Riesgo Crediticio.

Las misiones y funciones de cada una de las gerencias se encuentran descritas en el Manual de Organización, Misiones y Funciones del Banco, alineadas todas con las buenas prácticas de Gobierno Societario y Gestión Integral de Riesgos.

Gerencia General


Misión

Ejercer la gestión integral de la Entidad, en todos los aspectos claves del negocio, arbitrando los medios para lograr con su equipo de trabajo los objetivos estratégicos fijados por la Dirección, respetando lo establecido por el Código de Conducta, con adecuadas acciones mitigantes de los riesgos, en un marco de buenas prácticas de control interno.

Funciones

Entre las funciones principales del Gerente General se encuentran las de:

- Ejecutar las acciones tendientes al cumplimiento de las estrategias de la Entidad.

	Capítulo	1	REGLAMENTOS
	Rubro	1	DIRECTORIO
	Tema	1	Código de Gobierno Organizacional
VIGENCIA ORIGINAL: 02/12/2013		ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 28/04/2021	
Versión: 018		Aprobado por Acta: 175	

- Generar los ámbitos de trabajo, propendiendo a que sus colaboradores inmediatos logren los objetivos previstos.
- Arbitrar los medios para que la dirección esté informada, a través de adecuados indicadores de la marcha de la Entidad.
- Procurar la adecuada capacitación del personal a su cargo.
- Representar a la Entidad ante el BCRA en los aspectos que las normas prevén
- Representar al Banco en actos (jurídicos, institucionales, comerciales, etc.) contratos y operaciones ordinarias de su giro, conforme las facultades conferidas por el directorio.
- Supervisar las distintas gerencias de manera de garantizar que sus gestiones sean consistentes con las políticas fijadas por el Directorio.

12.COMITÉS ESPECIALIZADOS

Banco Coinag S.A adoptó una estructura de Comités Especializados para facilitar la tarea de control y gestión.

Como pauta para las integraciones de los Comités, el Directorio tendrá en cuenta que, quienes sean designados miembros integrantes de Comités de Control (Auditoría y Control y Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y de Gestión de Riesgos) no participen, como responsables máximos, en los restantes Comités de Gestión.


Hasta tanto las gerencias perciban totalmente la filosofía de trabajo que pretende la Dirección de la Entidad, un miembro de ese Órgano participará en los Comités de Gerentes y en los de Riesgo Crediticio.

En principio, la Entidad ha iniciado sus actividades con los comités que seguidamente se detallan, con los cuales se cumple con los requeridos por el Ente Rector. No obstante se irán considerando aquellos que surjan del funcionamiento cotidiano.

La modalidad operativa de los mismos será determinada por el "Reglamento Funcional de Comités", el cual establecerá, entre otras cuestiones la frecuencia de las reuniones, el quórum y las metodologías de decisión.

Con las salvedades de los párrafos precedentes se indican los Comités:

1. De Auditoría
2. De Tecnología Informática y Sistemas.
3. De Control y Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
4. De Gestión Integral de Riesgos.
5. De Gerentes.
6. De Créditos.
7. De Créditos Intermedio.
8. Comité de Salud y Seguridad en el Trabajo

	Capítulo	1	REGLAMENTOS
	Rubro	1	DIRECTORIO
	Tema	1	Código de Gobierno Organizacional
VIGENCIA ORIGINAL: 02/12/2013		ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 28/04/2021	
Versión: 018		Aprobado por Acta: 175	

1. COMITÉ DE AUDITORÍA

Integración

Ver: Reglamento de comités punto 2.1


Misión

Realizar el análisis de las observaciones emanadas de la Auditoría Interna, efectuar el seguimiento de la instrumentación de las recomendaciones de modificación a los procedimientos y coordinar las funciones de Control Interno y Externo que interactúan en la Entidad (Auditoría Interna, Auditoría Externa, Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, Calificadoras de Riesgos, etc.).

Funciones

El Comité tendrá a su cargo, entre otras, las siguientes funciones:

- Evaluar periódicamente el funcionamiento de los sistemas de Control Interno definidos en la Entidad.
- Efectuar las sugerencias para la mejora de la efectividad de los controles internos.
- Procurar que la Alta Gerencia asigne la debida importancia a los procesos de auditoría, utilice las conclusiones de la Auditoría Interna e impulse la regularización de las observaciones.
- Proponer programas de entrenamiento para mantener la capacitación profesional de sus miembros.
- Asegurar que las funciones de Auditoría Interna y Auditoría Externa tengan acceso irrestricto a todos los sectores y a toda la información de la entidad.
- Analizar la contratación de la Auditoría Externa, informando al Directorio su opinión.
- Evaluar la labor de la Auditoría Externa, monitoreando que se cumplan los estándares profesionales, proveer los mecanismos para que los informes de los auditores externos no posean limitaciones como consecuencia de que parte de la labor fue desarrollada por otro profesional.
- Coordinar los esfuerzos de la Auditoría Interna y Externa.
- Vigilar la independencia de los Auditores Internos respecto de las áreas y procesos controlados por la Auditoría Interna y que el Responsable de la Auditoría Interna no integre la firma de los Auditores Externos.
- Tomar conocimiento del planeamiento de la Auditoría Externa y efectuar, en su caso, los comentarios sobre la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de auditoría a efectuar.
- Revisar y aprobar el programa de trabajo anual de Auditoría Interna de la Entidad, de acuerdo a lo dispuesto en las Comunicaciones "A" 2525 y "A" 2529 y sus complementarias y modificatorias, emitidas por el BCRA.

	Capítulo	1	REGLAMENTOS
	Rubro	1	DIRECTORIO
	Tema	1	Código de Gobierno Organizacional
VIGENCIA ORIGINAL: 02/12/2013		ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 28/04/2021	
Versión: 018		Aprobado por Acta: 175	

- Vigilar el grado de cumplimiento del plan anual de Auditoría Interna.
- Tomar conocimiento y aprobar los informes emitidos por la Auditoría Interna.
- Tomar conocimiento de las observaciones detectadas por los auditores interno y externo, sobre las debilidades de control interno encontradas durante la realización de sus tareas.
- Efectuar el seguimiento de las acciones correctivas instrumentadas por la Gerencia General, tendientes a regularizar o minimizar las debilidades de control interno detectadas.
- Mantener comunicación constante con los funcionarios de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias responsables del control de la Entidad, a fin de conocer sus inquietudes, los problemas detectados en las inspecciones así como el monitoreo de las acciones llevadas a cabo para su solución.
- Tomar conocimiento de los estados contables anuales, trimestrales y los informes del auditor externo emitidos sobre éstos, así como de toda la información contable relevante.
- Revisar periódicamente el cumplimiento de las normas de independencia de los auditores externos.
- Revisar las operaciones en las cuales exista conflicto de intereses con integrantes de los órganos sociales y accionistas controlantes.
- Realizar un control anual acerca de las inhabilidades previstas en el art. 10 de la Ley de Entidades Financieras, respecto de cada funcionario designado, dejando constancia sobre el resultado de dichos procedimientos en el registro correspondiente.
- Analizar los diferentes servicios prestados por los auditores externos y su relación con la independencia de éstos, de acuerdo con las normas establecidas por la FACPCE y en toda otra reglamentación que, al respecto, dicten las autoridades que llevan el contralor de la matrícula profesional.
- Analizar los honorarios facturados por los Auditores Externos, exponiendo separadamente los correspondientes a la auditoría externa y otros servicios relacionados destinados a otorgar confiabilidad a terceros y los correspondientes a servicios especiales distintos de los mencionados anteriormente.
- Asegurar que los auditores externos comprendan que tienen el deber de ejercer la debida diligencia profesional en la realización de la auditoría.

Auditor Externo

El Banco cumple con las disposiciones de la CONAU – Contabilidad y Auditoría, capítulo F – Normas Mínimas sobre Auditorías Externas del BCRA.


Acceso a la Información

El Directorio, a través de la intervención del Comité de Auditoría, tiene la responsabilidad de asegurar que tanto la Auditoría Interna como la Auditoría

	Capítulo	1	REGLAMENTOS
	Rubro	1	DIRECTORIO
	Tema	1	Código de Gobierno Organizacional
VIGENCIA ORIGINAL: 02/12/2013		ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 28/04/2021	
Versión: 018		Aprobado por Acta: 175	

Externa, tengan acceso irrestricto a todos los sectores y a toda la información de la Entidad.

También debe proveer a todos los requerimientos informativos que tengan origen en cualquiera de los organismos de contralor que supervisan a la Entidad.

	Capítulo	1	REGLAMENTOS
	Rubro	1	DIRECTORIO
	Tema	1	Código de Gobierno Organizacional
VIGENCIA ORIGINAL: 02/12/2013		ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 28/04/2021	
Versión: 018		Aprobado por Acta: 175	

2. COMITÉ DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA Y SISTEMAS.

Integración

El Comité se integra por un miembro del Directorio, Gerente General, el Gerente de Tecnología y Sistemas, un asistente y el responsable de Seguridad Informática.


Misión

El Comité de Tecnología Informática y Sistemas tendrá a su cargo asegurar que los sistemas de información y tecnologías relacionadas concuerden con las necesidades de negocio de la entidad financiera, estén alineados con los planes estratégicos de la misma y se implementen en los plazos comprometidos

Funciones

El Comité tendrá a su cargo, entre otras, las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento de las Políticas y Objetivos fijados por la Dirección aplicables a las temáticas que le son propias, a partir de su revisión periódica solicitando en caso de corresponder:
 - o las adecuaciones necesarias cuando se produzcan cambios, hechos o situaciones relacionadas con dichas temáticas y/o
 - o los planes de implementación a aquellos responsables que incumplan total o parcialmente dichas políticas u objetivos.
- Asegurar que el cumplimiento se lleve a cabo a través del desarrollo de los procedimientos adecuados y con el soporte y compromiso de los recursos necesarios.
- Tratar y evaluar la "cola de trabajo" conformada con los usuarios, con el propósito de disponer las acciones correctivas en caso de corresponder.
- Vigilar el adecuado funcionamiento del entorno de Tecnología Informática.
- Contribuir a la mejora de la efectividad del mismo.
- Aprobar el Plan Anual de Sistemas y Tecnología, opinar en relación con la naturaleza, alcance y oportunidad del mismo y evaluarlo en forma periódica (trimestral) revisando su grado de cumplimiento.
- Revisar los informes emitidos por las auditorías relacionadas con el ambiente de Tecnología Informática y Sistemas, y velar por la ejecución, por parte de la Gerencia General, de acciones correctivas tendientes a regularizar o minimizar las debilidades observadas.
- Mantener una comunicación oportuna con los funcionarios de la Gerencia de Auditoría Externa de Sistemas de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, en relación con los problemas detectados en las inspecciones actuantes en la entidad y con el monitoreo de las acciones llevadas a cabo para su solución.

	Capítulo	1	REGLAMENTOS
	Rubro	1	DIRECTORIO
	Tema	1	Código de Gobierno Organizacional
VIGENCIA ORIGINAL: 02/12/2013		ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 28/04/2021	
Versión: 018		Aprobado por Acta: 175	

3. COMITÉ DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

Integración

El Comité de Control y Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, estará constituido por un miembro Directorio que es a su vez el Oficial de Cumplimiento, el Gerente General, el Gerente de Operaciones, el Gerente Comercial, el Responsable de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y un asesor de Asuntos Legales.


Misión

Coadyuvar a la observancia de las obligaciones emergentes de la normativa aplicable para la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, establecidas por el Banco Central de la República Argentina y la Unidad Información Financiera.

Funciones

El Comité tendrá a su cargo, entre otras, las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento de las Políticas y Objetivos fijados por la Dirección aplicables a las temáticas que le son propias, a partir de su revisión periódica; solicitando en caso de corresponder:
 - o las adecuaciones necesarias cuando se produzcan cambios, hechos o situaciones relacionadas con dichas temáticas y/o
 - o los planes de implementación a aquellos responsables que incumplan total o parcialmente dichas políticas u objetivos.
- Asegurar que el cumplimiento se lleve a cabo a través del desarrollo de los procedimientos adecuados y con el soporte y compromiso de los recursos necesarios.
- Velar por el cumplimiento de la política "Conozca a su cliente"
- Planificar, coordinar, difundir y velar por el cumplimiento de las políticas de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo que haya establecido y aprobado el Directorio, y las que en el futuro establezca y apruebe, en concordancia con las normas del BCRA y la UIF.
- Tomar conocimiento de las modificaciones a las normas vigentes y asegurarse que se realicen las actualizaciones y adecuaciones de los manuales de políticas y procedimientos internos en relación con los temas de su competencia.
- Asegurar que se coordine con Recursos Humanos la adopción de un programa formal y permanente de capacitación, entrenamiento y actualización en la materia para sus empleados y la adopción de sistemas adecuados de preselección de personal para asegurar normas estrictas de contratación de empleados.
- Entender en la consideración y el relevamiento de las mejores prácticas de mercado relativas a la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo e impulsar su aplicación en el Banco.

	Capítulo	1	REGLAMENTOS
	Rubro	1	DIRECTORIO
	Tema	1	Código de Gobierno Organizacional
VIGENCIA ORIGINAL: 02/12/2013		ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 28/04/2021	
Versión: 018		Aprobado por Acta: 175	

- Analizar los informes sobre operaciones inusuales elevados por el Sector Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo u otros funcionarios del Banco, y disponer la elevación de los reportes a los organismos competentes.
- Analizar y resolver los temas propuestos por algún integrante del Comité y que estén vinculados con la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Tomar conocimiento y promover el cumplimiento de las medidas correctivas surgidas como consecuencia de los informes de auditoría externa e interna referidos a la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Velar por el debido cumplimiento de los deberes de información a las autoridades correspondientes en la materia.
- Desarrollar todas aquellas otras funciones que establezcan las normas del BCRA, de la UIF y demás disposiciones aplicables en la materia, incluidas las que se emitan con posterioridad a la aprobación del reglamento.

4. COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS.

Integración

El Comité se integra por un miembro del Directorio, Gerente General y el Responsable de Riesgos Integrales y el Presidente de la Comisión Fiscalizadora


Misión

Entender en el proceso de gestión integral de todos los riesgos significativos que pudieran afectar a la Entidad, especialmente los de crédito y operacional. Como así también los de tasa, mercado, liquidez, concentración, estratégico, reputacional y titulización.

Funciones

El Comité tendrá a su cargo, entre otras, las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento de las objetivos y políticas fijadas por la Dirección, a partir de su revisión periódica y solicitando, en caso de corresponder, lo siguiente:
 - o las adecuaciones necesarias cuando se produzcan cambios, hechos o situaciones relacionadas con los objetivos y políticas fijados por la Dirección y/o
 - o los planes de implementación en los casos en que en forma total o parcial los objetivos y metas determinadas no pueden ser cumplidos adecuadamente.
- Asegurar que el cumplimiento de los objetivos y políticas se lleve a cabo a través del desarrollo de los procedimientos adecuados y con el soporte y compromiso de los recursos necesarios.

	Capítulo	1	REGLAMENTOS
	Rubro	1	DIRECTORIO
	Tema	1	Código de Gobierno Organizacional
VIGENCIA ORIGINAL: 02/12/2013		ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 28/04/2021	
Versión: 018		Aprobado por Acta: 175	

- Analizar los indicadores de riesgos de la Entidad provistos por el Responsable de Riesgos Integrales.
- Revisar los procesos de identificación de riesgos, reconociendo y entendiendo los riesgos asociados a la operatoria actual y los que puedan surgir de nuevas iniciativas.
- Asesorar en el análisis de los riesgos que genera el desarrollo y lanzamiento de nuevos productos.
- Revisar, aprobar y/o recomendar la aprobación por parte del Directorio, de aquellos planes, que exija el BCRA o la normativa interna, que tengan impacto en riesgos y los planes de contingencia de los distintos riesgos.
- Realizar el seguimiento de la exposición a los riesgos y el resultado de las decisiones tomadas, asegurando una revisión periódica y objetiva de posiciones de riesgos, así como de eventuales excepciones.
- Proponer, a partir de la puesta en funcionamiento de las herramientas de medición, los niveles de tolerancia al riesgo a cubrir con capital para su aprobación por el Directorio.
- Revisar periódicamente y aprobar modificaciones a los planes de contingencia frente a eventuales situaciones de estrés de mercado.
- Informar a la Dirección acerca de la adecuación de los sistemas y controles de la Entidad para administrar el riesgo.

5. COMITÉ DE GERENTES.

Integración

El Comité se integra por un director, el Gerente General, Gerente Comercial, , Gerente de Operaciones, Gerente de Tecnología y Sistemas, Gerente de Organización y Métodos, Gerente de Administración y Contabilidad, Gerente de Finanzas, Planeamiento y Control de Gestión y asesor externo de Administración.


Misión

Fijar los lineamientos de gestión para el cumplimiento de las políticas aprobadas por la Dirección implementando los planes estratégicos, operativos y presupuestos de la Entidad.

Funciones

El Comité tendrá a su cargo, entre otras, las siguientes funciones:

- Definir una metodología de funcionamiento y ejecución que garantice el logro de los objetivos acordados con la Dirección.
- Analizar los estados contables, de la Entidad con el propósito de encontrar áreas de oportunidad para el progreso de la Entidad.
- Evaluar el cumplimiento de los resultados de la Entidad, arbitrando los medios para corregir los desvíos, dentro del marco del Código de conducta.

	Capítulo	1	REGLAMENTOS
	Rubro	1	DIRECTORIO
	Tema	1	Código de Gobierno Organizacional
VIGENCIA ORIGINAL: 02/12/2013		ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 28/04/2021	
Versión: 018		Aprobado por Acta: 175	

- Asegurar que aquellas cuestiones en las cuales intervengan miembros de las gerencias involucradas sean resueltas atendiendo al principio holístico de gestión.
- Acordar las mejores prácticas de ejecución de procesos interáreas, velando por la disponibilidad de procedimientos efectivos y la creación y conservación de un adecuado marco de control interno
- Acordar las prioridades de implementación de sistemas para su tratamiento en el Comité de Tecnología Informática y Sistemas.
- Informarse e informar sobre aspectos generales de la marcha del negocio.
- Informarse sobre los resultados de la gestión integral de riesgos y disponer los cursos de acción concretos en caso de ser necesarios.
- Tomar conocimiento del estado de cumplimiento de las regulaciones prudenciales dispuestas por el Ente Rector.
- Proponer al Directorio de la entidad los puntos que, interpreten deben considerarse en el plan de negocios.
- Resolver, sobre la base de la factibilidad financiera y patrimonial del Banco, de las inversiones y erogaciones generales dentro de sus lineamientos y facultades existentes.
- Resolver los temas que ad-hoc planteen los miembros integrantes del mismo.
- Tomar decisiones, en los asuntos inherentes a los Comités de reporte directo, en este caso el de créditos, para elevarlas a conocimiento y aprobación del Directorio según corresponda.

6. COMITÉ DE CRÉDITOS.

Integración


El Comité se integra por un director, el Gerente General, Gerente Comercial, Gerente de Banca Individuos, Gerente de Banca Empresa, el Gerente de Riesgo de Créditos y Analista de Riesgos de Créditos.

Pueden sumarse como invitados a participar a los Gerentes de Sucursales u otros estamentos de la entidad cuando se estime conveniente.

Misión

Entender en la aprobación y seguimiento del otorgamiento de financiamiento a clientes, tanto individuos como empresas en los montos que le han sido delegados por el Directorio de la Entidad, dentro del marco fijado para la gestión integral de riesgos.

Funciones

	Capítulo	1	REGLAMENTOS
	Rubro	1	DIRECTORIO
	Tema	1	Código de Gobierno Organizacional
VIGENCIA ORIGINAL: 02/12/2013		ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 28/04/2021	
Versión: 018		Aprobado por Acta: 175	

El Comité tendrá a su cargo, entre otras, las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento de las Políticas y Objetivos fijados por la Dirección aplicables a las temáticas que le son propias, a partir de su revisión periódica, solicitando en caso de corresponder:
 - o las adecuaciones necesarias cuando se produzcan cambios, hechos o situaciones relacionadas con dichas temáticas y/o
 - o los planes de implementación a aquellos responsables que incumplan total o parcialmente dichas políticas u objetivos.
- Asegurar que el cumplimiento se lleve a cabo a través del desarrollo de los procedimientos adecuados y con el soporte y compromiso de los recursos necesarios.
- Analizar y aprobar las calificaciones, excesos y/o excepciones teniendo en consideración los informes de riesgo de crédito.
- Tomar conocimiento y autorizar puntualmente a aquellos deudores cuya deuda excede el 2,5% de la Responsabilidad Patrimonial Computable (RPC) del Banco y a la vez, la calificación otorgada vigente.
- Verificar el control del cumplimiento de las normas sobre "Graduación y Fraccionamiento del Riesgo Crediticio".
- Analizar y aprobar las provisiones por riesgo de incobrabilidad.
- Tomar conocimiento y definir los pasos a seguir respecto a aquellos clientes que registren cheques rechazados por "sin fondos".
- Analizar y aprobar las gestiones de recupero.
- Monitorear el estado de las carpetas de crédito en lo que hace a la actualización de la documentación.
- Tomar conocimiento de las operaciones puntuales otorgadas durante el transcurso del mes anterior al de la fecha de celebración de la reunión, aprobadas por los funcionarios correspondientes.

7. COMITÉ DE CRÉDITOS INTERMEDIO


Integración

El Gerente General, el Gerente Comercial, el Gerente de Banca Individuos y el Gerente Banca Empresa y Analista de Riesgo Crediticio-

Pueden sumarse como invitados a participar a los Gerentes de Sucursales u otros estamentos de la entidad cuando se estime conveniente.

Misión

Entender en la aprobación y seguimiento del otorgamiento de financiamiento a clientes, tanto individuos como empresas en los montos que le han sido

	Capítulo	1	REGLAMENTOS
	Rubro	1	DIRECTORIO
	Tema	1	Código de Gobierno Organizacional
VIGENCIA ORIGINAL: 02/12/2013		ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 28/04/2021	
Versión: 018		Aprobado por Acta: 175	

delegados por el Comité de Créditos de la Entidad, dentro del marco fijado para la gestión integral de riesgos.

Funciones

El Comité tendrá a su cargo, entre otras, las siguientes funciones:


- Velar por el cumplimiento de las Políticas y Objetivos fijados por la Dirección aplicables a las temáticas que le son propias, a partir de su revisión periódica, solicitando en caso de corresponder:
 - o las adecuaciones necesarias cuando se produzcan cambios, hechos o situaciones relacionadas con dichas temáticas y/o
 - o los planes de implementación a aquellos responsables que incumplan total o parcialmente dichas políticas u objetivos.
- Asegurar que el cumplimiento se lleve a cabo a través del desarrollo de los procedimientos adecuados y con el soporte y compromiso de los recursos necesarios.
- Analizar y aprobar las calificaciones y/o excesos teniendo en consideración los informes de Riesgo de Crédito.
- Verificar el control del cumplimiento de las normas sobre "Graduación y Fraccionamiento del Riesgo Crediticio".
- Analizar y aprobar las previsiones por riesgo de incobrabilidad.
- Tomar conocimiento y definir los pasos a seguir respecto a aquellos clientes que registren cheques rechazados por "sin fondos".
- Analizar y aprobar las gestiones de recupero.
- Monitorear el estado de las carpetas de crédito en lo que hace a la actualización de la documentación.
- Tomar conocimiento de las operaciones puntuales otorgadas durante el transcurso del mes anterior al de la fecha de celebración de la reunión, aprobadas por los funcionarios correspondientes.

8. COMITÉ DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Integración

Representantes del empleador y de los trabajadores

Pueden sumarse como invitados a participar los responsables de los servicios de medicina del trabajo, de los servicios de higiene y seguridad y de los servicios y asesoramiento en toxicología. También los representantes de la autoridad de aplicación, así como los profesionales o técnicos con competencia en la materia invitados por el Comité.

	Capítulo	1	REGLAMENTOS
	Rubro	1	DIRECTORIO
	Tema	1	Código de Gobierno Organizacional
VIGENCIA ORIGINAL: 02/12/2013		ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 28/04/2021	
Versión: 018		Aprobado por Acta: 175	

El Comité se integra por composición paritaria, con igual número de representantes del empleador y de los trabajadores. Los representantes de los trabajadores serán designados según la siguiente escala:


- De diez (10) a cuarenta y nueve (49) trabajadores: un (1) representante
- De cincuenta (50) a quinientos (500) trabajadores: tres (3) representantes
- De quinientos uno (501) a mil (1000) trabajadores: cuatro (4) representantes
- De mil uno (1001) a dos mil (2000) trabajadores: cinco (5) representantes
- De dos mil uno (2001) a tres mil (3000) trabajadores: seis (6) representantes
- De tres mil uno (3001) a cuatro mil (4000) trabajadores: siete (7) representantes
- De cuatro mil uno (4001) en adelante: ocho (8) representantes.

Misión

El comité tiene por misión velar y promover la protección de la vida y la salud de los trabajadores, cualquiera fuera la modalidad o plazo de su contratación o vínculo laboral y el mejoramiento de las condiciones y medio ambiente de trabajo. En ningún caso serán atribuibles al comité las consecuencias de los accidentes que pudieran producirse en el banco.

Funciones

- El comité tiene las siguientes funciones y atribuciones:
- Fomentar un clima de cooperación en el banco y la colaboración entre trabajadores y empleador a fin de promover la salud
- Prevenir los riesgos laborales y crear las mejores condiciones y medio ambientales de trabajo
- Velar por el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y convencionales vigentes en la materia
- Realizar periódicamente relevamientos destinados a la detección y eliminación de riesgos; cuando esto último no fuese posible, corresponderá su evaluación y puesta bajo control
- Participar en la elaboración y aprobación de todos los programas de prevención de riesgos de la salud de los trabajadores
- Evaluar periódicamente el programa anual de prevención de la empresa, hacer el balance anual y proponer las modificaciones o correcciones que estime necesarias
- Colaborar, promover, programar y realizar actividades de difusión, información y formación en materia de salud y seguridad en el trabajo, con especial atención a los grupos vulnerables en razón de género, capacidades diferentes y edad, destinadas a todos los trabajadores

	Capítulo	1	REGLAMENTOS
	Rubro	1	DIRECTORIO
	Tema	1	Código de Gobierno Organizacional
VIGENCIA ORIGINAL: 02/12/2013		ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 28/04/2021	
Versión: 018		Aprobado por Acta: 175	

- Realizar por sí o disponer la realización de investigaciones en la empresa, en la materia de su competencia, para adoptar las medidas destinadas a la prevención de riesgos y mejoramiento de las condiciones y medio ambiente de trabajo
- Solicitar el asesoramiento de profesionales o técnicos consultores externos o de organismos públicos o privados, nacionales, extranjeros o internacionales
- Emitir opinión por propia iniciativa o a solicitud del empleador en la materia de su competencia
- Conocer y tener acceso a la información y resultados de toda inspección, investigación o estudio llevado a cabo por los profesionales o técnicos de la empresa y las realizadas por la autoridad de aplicación en materia de salud y seguridad en el trabajo
- Poner en conocimiento del empleador las deficiencias existentes en la materia de su competencia y solicitarle la adopción de medidas tendientes a la eliminación o puesta bajo control de los riesgos ocupacionales
- Peticionar a la autoridad de aplicación su intervención en los casos en que considere necesario para salvaguardar la salud y seguridad en el trabajo o ante incumplimientos de las normas legales, reglamentarias y convencionales vigentes en la materia, y comunicarle inmediatamente la disposición o autorización de la paralización de las tareas en caso de peligro grave e inminente para la salud o vida de los trabajadores
- Velar por el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y convencionales vigentes en la materia.

9. COMITÉ DE FINANZAS

Integración

Dos Directores (uno de ellos será el Presidente del Directorio), el Gerente General, el Gerente de Finanzas, Planeamiento y Control de Gestión, el Gerente de Mercado de Capitales y el Asesor de Administración y Finanzas.

Según la naturaleza de los temas a tratar el coordinador podrá invitar a quien considere pertinente


Misión

Definir y aplicar los lineamientos básicos vinculados a la administración de las finanzas del Banco en el marco de las políticas financieras fijadas por el Directorio y normativas del BCRA

Funciones

El Comité tendrá a su cargo, entre otras, las siguientes funciones:

- Proponer las estrategias financieras del Banco, aplicando las políticas definidas por el Directorio, controlando su cumplimiento y evaluando e informando sus resultados.

	Capítulo	1	REGLAMENTOS
	Rubro	1	DIRECTORIO
	Tema	1	Código de Gobierno Organizacional
VIGENCIA ORIGINAL: 02/12/2013		ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 28/04/2021	
Versión: 018		Aprobado por Acta: 175	


- Analizar las distintas variables económicas del sistema financiero y tomar las decisiones de corto plazo en términos de inversión y posición en activos financieros, conforme las políticas trazadas para la Entidad.
- Analizar y proponer medidas para optimizar el fondeo, proponiendo políticas para la generación de recursos y alternativas de inversión.
- Proveer una administración de alto nivel sobre la política de precios de activos y pasivos, asegurando que los retornos generados permitan tanto ganancias como el cumplimiento de los objetivos estratégicos.
- Analizar la variación de los estados financieros con un enfoque que permita la mejor utilización de los recursos de la Entidad.
- Monitorear la posición financiera del Banco analizando, plazos, rentabilidad, propuestas de inversiones, opciones de liquidez alternativas, estrategias ante crisis, y las diversas variables propias del ámbito financiero en la banca.
- Planificar las decisiones relacionadas con el posicionamiento de los fondos líquidos del Banco, la inversión de los fondos propios, la realización de operaciones de securitización y la administración de los recursos financieros, observando las pautas fijadas por la Dirección.
- Informar a la Dirección sobre la evolución del mercado financiero, especialmente en los temas relacionados con la fluctuación de fondos y causas que la originan.
- Tratar y resolver en los asuntos relacionados con la obtención de fuentes de financiamiento, nivel de activos líquidos, y la aplicación de excedentes de liquidez, para cumplir los objetivos fijados en el Plan Estratégico del Banco.
- Evaluar y convalidar técnicamente las propuestas de lanzamiento de nuevos productos relacionados con el Mercado de Capitales.
- Evaluar los resultados logrados por las transacciones financieras propias del banco y, los obtenidos por la gestión en el mercado de capitales.

9. COMITÉ DE PROTECCIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

INTEGRACIÓN

Un Director, Responsable Titular de Protección al Usuario de Servicio Financiero, el Responsable Suplente de Protección al Usuario de Servicio Financiero, el Responsable de Gestión Integral de Riesgos y el Responsable del Área de Legales.

Según la naturaleza de los temas a tratar el coordinador podrá invitar a quien considere pertinente


	Capítulo	1	REGLAMENTOS
	Rubro	1	DIRECTORIO
	Tema	1	Código de Gobierno Organizacional
VIGENCIA ORIGINAL: 02/12/2013		ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 28/04/2021	
Versión: 018		Aprobado por Acta: 175	

MISION

El Comité de Protección de los Usuarios de Servicios Financieros tiene como misión realizar un seguimiento de las actividades desarrolladas por los niveles gerenciales y/o jefaturas de la entidad involucrados en el proceso interno de protección al usuario.

FUNCIONES

- Vigilar el adecuado funcionamiento de los procesos relacionados con la protección de los usuarios de los servicios financieros según las disposiciones establecidas en estas normas y aquellas que regulan las operatorias que involucran las prestaciones a usuarios de servicios financieros.
- Contribuir a la mejora de los mencionados procesos, los controles relacionados y el esquema de gestión de riesgo asociado con la protección de los usuarios de servicios financieros, en coordinación con las áreas y/o funcionarios a cargo de las siguientes cuestiones: cumplimiento normativo, gestión de riesgo operativo y asuntos legales.
- Proponer al Directorio a los funcionarios para el desempeño de la función de Responsable de atención al usuario de servicios financieros.
- Participar en el proceso de definición y aprobación de nuevos productos y servicios y en la modificación de los existentes, vigilando que se hayan considerado adecuadamente los derechos de los usuarios de servicios financieros consagrados por normativa del BCRA y las previsiones que resulten de las normas de fondo aplicables.
- Verificar el adecuado funcionamiento del proceso de análisis de las causas generadoras de los eventos de reclamos.
- Evaluar los reportes trimestrales que genere el Responsable de atención al usuario de servicios financieros, aprobar las propuestas correctivas que dicho funcionario eleve a su consideración y efectuar el seguimiento de su implementación.
- Evaluar los informes emitidos por la auditoría interna, la auditoría externa y las observaciones e indicaciones comunicadas por la SEFYC con relación al proceso de protección de los usuarios de servicios financieros, y velar por la ejecución de las acciones tendientes a regularizar o minimizar las debilidades que surjan de tales documentos.
- Velar por el cumplimiento de los requerimientos informativos del BCRA que son materia de su incumbencia.
- Elevar al Directorio, como mínimo trimestralmente, un reporte de análisis con las acciones realizadas en el marco de sus responsabilidades haciendo especial énfasis en el resultado de la evaluación realizada sobre el informe que trimestralmente le eleva el Responsable de atención al usuario de servicios financieros. El referido

	Capítulo	1	REGLAMENTOS
	Rubro	1	DIRECTORIO
	Tema	1	Código de Gobierno Organizacional
VIGENCIA ORIGINAL: 02/12/2013		ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 28/04/2021	
Versión: 018		Aprobado por Acta: 175	

reporte deberá ser evaluado por ese órgano directivo, dejando constancia en el Libro de Actas respectivo

13. CONTROLES INTERNOS, AUDITORÍAS INTERNA Y EXTERNA

El control interno es un aspecto estratégico del Directorio del Banco Coinag SA por ello, ha instrumentado políticas, manuales, normas y procedimientos que dan un adecuado marco a su ambiente de control y permiten verificar la exactitud y confiabilidad de la información que utiliza, promoviendo a su vez la eficiencia operativa y el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que le son aplicables a la Entidad.

El Directorio de la Entidad evidencia un alto grado de compromiso hacia la formación de una sólida cultura de control interno, lo que permite que la identificación de eventos de riesgo forme parte de los procesos diarios de la organización.

Como metodología de evaluación de los controles internos se aplica, siguiendo la normativa vigente del BCRA en la materia, el modelo COSO.

Los informes de cada ciclo relevado son considerados y debatidos en el Comité de Auditoría y puestos a conocimiento y consideración del Directorio.

Con la frecuencia establecida en el reglamento de funcionamiento del Comité de Auditoría, se presentan Planillas de Seguimiento de Observaciones integradas por las debilidades, recomendaciones y planes de adecuación surgidos de los informes precedentemente citados. En dichas planillas, se incluyen las observaciones surgidas no sólo de las tareas de Auditoría Interna, sino también de Auditoría Externa y del BCRA.

El Directorio y la Alta Gerencia reconocen la importancia de los procesos de Auditoría Interna y Externa y lo comunican a todos los integrantes de la Entidad.

La Alta Gerencia comunica, en forma oportuna y eficaz, los resultados y conclusiones de la Auditoría Interna y exige a las Gerencias y Responsables de sectores la rápida implementación de planes de adecuación o mitigación de los riesgos y de las debilidades observadas.


La Entidad fomenta la total independencia de la Auditoría Interna y de la Gestión de todos los Riesgos respecto de los distintos sectores y procesos que son auditados o monitoreados.

14. RESPONSABLE DE AUDITORÍA INTERNA

Misión

Evaluar y monitorear el control interno de la Entidad, asegurando el cumplimiento de las normas mínimas establecidas al efecto por el BCRA, detectando las debilidades, realizando las recomendaciones y el seguimiento para la regularización de las mismas.

Funciones


	Capítulo	1	REGLAMENTOS
	Rubro	1	DIRECTORIO
	Tema	1	Código de Gobierno Organizacional
VIGENCIA ORIGINAL: 02/12/2013		ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 28/04/2021	
Versión: 018		Aprobado por Acta: 175	

El Responsable de Auditoría Interna tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- Elaborar el Plan Anual de Auditoría proponiéndolo al Comité de Auditoría para su tratamiento y posterior elevación al Directorio.
- Ejecutar el Plan Anual de Auditoría aprobado por Directorio.
- Evaluar el control interno en las auditorías que se realicen sobre los distintos ciclos y sucursales de acuerdo a lo previsto en el Plan Anual.
- Informar al Comité de Auditoría sobre las debilidades detectadas y las recomendaciones para su regularización, como así también el seguimiento de las observaciones.
- Efectuar el seguimiento de la implementación de las medidas recomendadas por Auditoría Externa y los Organismos de Control Externo.
- Coordinar con la Auditoría Externa la planificación y el desarrollo de las actividades de control.
- Asesorar al Directorio y a la Alta Gerencia en las gestiones de su competencia.
- Asesorar respecto del control interno, en las instancias de diseño de procesos e implementación de nuevos productos, sistemas, normas, etc.
- Formular los dictámenes relacionados a las investigaciones especiales solicitadas al área.
- Informar al Directorio y al Comité de Auditoría periódicamente y cuando le sea solicitado sobre la gestión de la Gerencia.
- Promover la actualización y capacitación permanente respecto de los procedimientos y políticas internas, como así también de las regulaciones y normativas del Banco Central y demás entes que regulan las operaciones de la Entidad.
- Participar en los distintos Comités en los que fuera integrante o invitado.
- Ser el nexo en la interrelación con funcionarios del BCRA, Auditoría Externa, entre otros.
- Cumplir con las actividades impuestas por el Reglamento del Comité de Auditoría.

15. CONTROL DE GESTIÓN

Banco Coinag SA cuenta con un proceso de control de gestión implementado con el fin de asegurar la generación, interpretación y análisis de la información estratégica, adecuada para el control de la gestión y presupuestos de la Entidad. Esto permite una ordenada y completa asistencia a los niveles directivos y gerenciales en la toma de decisiones.

	Capítulo	1	REGLAMENTOS
	Rubro	1	DIRECTORIO
	Tema	1	Código de Gobierno Organizacional
VIGENCIA ORIGINAL: 02/12/2013		ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 28/04/2021	
Versión: 018		Aprobado por Acta: 175	

16. OTRAS POLÍTICAS ORGANIZACIONALES

a. POLÍTICA DE TRANSPARENCIA

El Directorio de Banco considera un proceso clave la divulgación transparente, exacta y oportuna de la información. Sin perjuicio de ello, vela por la protección de la información confidencial. Dicha información sólo podrá ser divulgada de conformidad con las políticas de la Entidad o en virtud de exigencias legales.

El BCRA publica información de la Entidad relacionada con sus Directivos, Auditores, Estados Contables, Situación de Deudores, Indicadores económicos e Información acerca de su estructura operativa y financiera. Adicionalmente se publican los costos de los servicios financieros en forma comparativa con el resto del sistema.

b. POLÍTICA DE "CONOZCA SU ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL"

El Directorio evalúa periódicamente que la Alta Gerencia comunique efectivamente a toda la organización la estructura organizativa.

Es política de Banco no asumir riesgos especulativos en operaciones de mercado y no realizar actividades a través de estructuras societarias o jurisdicciones que obstaculicen la transparencia.

c. POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS

La Entidad mantiene niveles de capitalización que le permiten gestionar adecuadamente los riesgos previstos por las regulaciones del BCRA en la materia.


Banco Coinag S.A. cuenta con una Política Marco de Gestión de cada Riesgo en la que se desarrollan lineamientos para la gestión y administración e introduce las estructuras y funciones involucradas en la gestión diaria. A su vez, se incorporan políticas específicas para cada uno de los riesgos significativos a los que se encuentra expuesto el Banco

La estructura organizativa para la gestión de riesgos se dispone conforme las necesidades de la función. El Banco cuenta con un Comité de Riesgos Integrales, independiente de las demás áreas del Banco, que es el encargado de monitorear la gestión.

Si bien es un proceso que parte de la Dirección y que ha sido diseñado para proporcionar una seguridad razonable en cuanto al cumplimiento de sus objetivos, cada uno de los actores cumple un rol particular:

Directorio: aprueba el marco de gestión que incluye estrategia, políticas, procesos y estructura aplicada.

Comité de Gestión Integral de Riesgos: monitorea el cumplimiento de los controles y pruebas previstos y realiza sus propias pruebas y se asegura el cumplimiento de los marcos aprobados decidiendo sobre los informes elaborados y presentados por las Gerencias y otros Comités solicitando, en caso

	Capítulo	1	REGLAMENTOS
	Rubro	1	DIRECTORIO
	Tema	1	Código de Gobierno Organizacional
VIGENCIA ORIGINAL: 02/12/2013		ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 28/04/2021	
Versión: 018		Aprobado por Acta: 175	

de corresponder, modificaciones de políticas al Directorio y/o implementaciones de controles o modificaciones de procesos a la Gerencia General.

Gerencia General: tiene a su cargo la Gerencia de Riesgos e implementa decisiones emanadas del Comité de Gestión de Riesgos en el que participa.

Auditoría Interna: evalúa e informa respecto a la eficiencia de la gestión de riesgos.

Comité de Auditoría Interna: analiza el informe del auditor interno tomando decisiones al respecto.

El Resto de la Organización: cumple las políticas llevando a cabo los procesos diseñados para mitigar los riesgos

d. POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA

El Banco Coinag S.A. plasma el compromiso y el ejercicio de Responsabilidad Social a través del accionar educativo y cultural de la Fundación Coinag.

Entre sus iniciativas, la Fundación implementa un programa de becas de estudio para jóvenes de la región, acompañando cada año a estudiantes de niveles secundarios y superiores, que con el respaldo de Coinag logran completar sus estudios.

La institución presta también atención a aquellas acciones que promueven la socialización, recreación y uso sano del tiempo libre de los más pequeños, especialmente aquella que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad social. Lo hace generando o colaborando en actividades en las que los niños son protagonistas.

Fundación Coinag colabora con el desarrollo de propuestas vinculadas a la salud y la calidad de vida en un sentido integral de estos términos, abordando problemáticas de nutrición, desarrollo sexual, violencia, adicciones, VIH Sida, primeros auxilios, ecología y convivencia.

Otro de sus pilares fundamentales es la capacitación a docentes y estudiantes de magisterios y profesorados, a diversas actividades de formación que apuntan a brindarles herramientas para enriquecer los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Coinag también estimula la formación y fortalecimiento de bibliotecas otorgándoles libros sugeridos por ellas y coordinando en conjunto espacios que incentivan la lectura, la expresión y el arte en general.

Todo el accionar educativo y cultural de la Fundación Coinag es respaldado económica e institucionalmente por su entidad madre, la Cooperativa Integral Coinag Limitada y por el Banco Coinag S.A.

e. POLÍTICA DE PARIDAD DE GÉNERO

Es política de Banco Coinag S.A. respetar y adoptar el concepto de paridad de género.

	Capítulo	1	REGLAMENTOS
	Rubro	1	DIRECTORIO
	Tema	1	Código de Gobierno Organizacional
VIGENCIA ORIGINAL: 02/12/2013		ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 28/04/2021	
Versión: 018		Aprobado por Acta: 175	

Consideramos esencial la participación equilibrada de varones y mujeres en la estructura organizacional de la entidad, garantizando el derecho a la igualdad de oportunidades y la no discriminación por razones de género.